



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 224, fecha: viernes, 21 de Noviembre de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNAZIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 10 de noviembre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico firma la propuesta de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA derivado del PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE LÍNEA ELÉCTRICA. Clave: 03.399.001/2111:

Término Municipal	Finca	Polígono	Parcela
CIFUENTES	EX15/04-00/0108	1	00360
CIFUENTES	EX15/04-00/0151	3	00085
CIFUENTES	EX15/04-00/0152	3	00086
CIFUENTES	EX15/04-00/0155	3	00090
CIFUENTES	EX15/04-00/0156	3	00091
CIFUENTES	EX15/04-00/0157	3	00092
CIFUENTES	EX15/04-00/0159	3	00095
CIFUENTES	EX15/04-00/0160	3	00096



CIFUENTES	EX15/04-00/0162	3	00104
CIFUENTES	EX15/04-00/0165	3	00107
CIFUENTES	EX15/04-00/0167	3	00117
CIFUENTES	EX15/04-00/0168	3	00118
CIFUENTES	EX15/04-00/0169	3	00122
CIFUENTES	EX15/04-00/0176	3	00566
CIFUENTES	EX15/04-00/0177	3	00567
CIFUENTES	EX15/04-00/0179	3	00817
CIFUENTES	EX15/04-00/0180	3	00827
CIFUENTES	EX15/04-00/0181	3	00830
CIFUENTES	EX15/04-00/0182	3	00834
CIFUENTES	EX15/04-00/0185	6	01046
CIFUENTES	EX15/04-00/0186	6	01112
CIFUENTES	EX15/04-00/0187	6	01114
CIFUENTES	EX15/04-00/0188	6	01154
CIFUENTES	EX15/04-00/0189	6	01156

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2025. El Secretario General. Álvaro Agustín De Torres Suárez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 543a1c5d4a5454c52ad713f3f59299ebc7baeeb3